

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Rad. 2019-455**

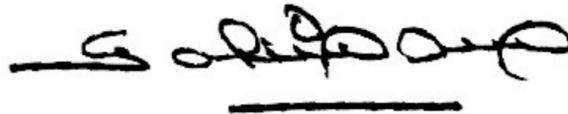
Téngase en cuenta que el curador ad-litem, designado en este asunto, aclaró que se notificó del auto admisorio de la demandan en representación de los demandados y de las personas indeterminadas.

Trabada la relación jurídico procesal, es necesario convocar a los demandantes y al abogado de oficio a la **audiencia inicial** que se llevará a cabo a la hora **de las 10:00 a.m. el 9 de diciembre de 2020.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

**Notifíquese**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**JUEZ**

*Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL  
Nro.52 hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros*